

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 1 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

FONDO DE EMPLEADOS DE JOHNSON & JOHNSON – FEDEJOHNSON
JUNIO 25 DE 2026

MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Johnson & Johnson de Colombia en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y, CONSIDERANDO:

- a) Que la Superintendencia de la Economía Solidaria ha instruido a través del capítulo I del Título IV de su Circular Básica Contable y Financiera para que FEDEJOHNSON implementen el Sistema Integral de Administración de riesgos, reglamentando su alcance y el rol del Comité de Riesgos.
- b) Que resulta necesario que FEDEJOHNSON gestione con mayor eficacia los riesgos a los que se expone en el desarrollo de sus operaciones y el establecimiento de parámetros mínimos de actuación, de forma tal que de manera preventiva y articulada logre gestionar sus riesgos, minimizar su impacto sobre los resultados y de manera general preservar la confianza del público sobre la estabilidad del sector solidario.
- c) Que es de vital importancia para la Superintendencia que FEDEJOHNSON desarrollen e implementen un Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), que les permita identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente sus riesgos, de manera que puedan adoptar decisiones oportunas para su mitigación.
- d) Que el Estatuto vigente de FEDEJOHNSON, actualizado en marzo de 2026, establece disposiciones relevantes sobre gobierno, régimen económico, aportes, ahorros permanentes, otras modalidades de ahorro, devoluciones, funciones de la Junta Directiva, Gerencia, Revisoría Fiscal, Comité de Control Social, conflictos de interés y gestión de riesgos, las cuales deben armonizarse con el presente manual.
- e) Que como parte de este Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), debe crearse un Comité de Riesgos, órgano de apoyo encargado de asesorar a la Junta Directiva en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos, a través de la presentación para su aprobación de las propuestas de los límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como la presentación a los órganos de dirección de los reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los riesgos.
- f) Que el Sistema Integral de Administración de Riesgos debe articularse con los sistemas específicos de administración de riesgos que resulten aplicables, en especial el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez – SARL, considerando la naturaleza de FEDEJOHNSON como fondo de empleados y la administración de aportes, ahorros, cartera, inversiones, devoluciones y demás flujos financieros.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 2 de 29
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	

RESUELVE:

**CAPÍTULO I.
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL MANUAL.

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas, principios, lineamientos, metodologías, procedimientos, responsabilidades y mecanismos mediante los cuales el Fondo de Empleados Johnson & Johnson de Colombia – FEDEJOHNSON administra de manera integral los riesgos derivados del desarrollo de su objeto social.

Así mismo, constituye el marco institucional para la implementación, operación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), garantizando que la gestión de riesgos haga parte del direccionamiento estratégico, la toma de decisiones, la cultura organizacional y el Gobierno Corporativo del Fondo.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR).

El Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) tiene como propósito fortalecer la capacidad institucional de FEDEJOHNSON para gestionar de manera integral los riesgos a los que se encuentra expuesto, contribuyendo al cumplimiento de su estrategia, la sostenibilidad de la organización y la generación de valor para sus asociados.

Para el cumplimiento de este propósito, el SIAR persigue los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer una cultura organizacional orientada a la gestión integral de riesgos, acorde con el perfil y el apetito de riesgo definidos por la Junta Directiva, así como con la naturaleza, el tamaño, la complejidad y la diversidad de las actividades desarrolladas por FEDEJOHNSON.
- b) Identificar, medir, evaluar, controlar, monitorear y comunicar oportunamente los riesgos inherentes y residuales asociados al desarrollo del objeto social del Fondo.
- c) Integrar la gestión de riesgos con el direccionamiento estratégico, la planeación institucional y la toma de decisiones, promoviendo la sostenibilidad y el logro de los objetivos estratégicos.
- d) Proteger el patrimonio, la solvencia, la liquidez, la continuidad del negocio y la reputación institucional mediante una administración integral y preventiva de los riesgos.
- e) Fortalecer el Gobierno Corporativo mediante la definición clara de responsabilidades, mecanismos de control, supervisión, seguimiento y rendición de cuentas en materia de gestión de riesgos.
- f) Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable, de las políticas internas, del Estatuto, del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno y de las demás disposiciones adoptadas por FEDEJOHNSON en materia de administración de riesgos.
- g) Mejorar la capacidad institucional para anticipar, responder y adaptarse a cambios en el entorno económico, financiero, tecnológico, regulatorio y operativo, fortaleciendo la resiliencia organizacional.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 3 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

- h) Promover el mejoramiento continuo del SIAR mediante la evaluación permanente de su eficacia, la implementación de acciones de mejora y la adopción de buenas prácticas en gestión integral de riesgos.

ARTÍCULO 3. ALCANCE

El presente Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) es de obligatorio cumplimiento para todas las instancias de gobierno, administración y control de FEDEJOHNSON, y aplica a la gestión integral de los riesgos asociados al desarrollo de su objeto social.

En consecuencia, las disposiciones contenidas en este Manual son aplicables a:

- a) La Junta Directiva.
- b) El Comité de Riesgos.
- c) La Gerencia.
- d) El Líder de Riesgos.
- e) Los líderes de proceso y todos los colaboradores, de acuerdo con las responsabilidades asignadas.
- f) Los contratistas, proveedores críticos y demás terceros vinculados, cuando la naturaleza de su relación con FEDEJOHNSON así lo requiera.
- g) Todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.
- h) Los productos, servicios, proyectos, canales de atención y canales digitales.
- i) Las nuevas iniciativas, alianzas, desarrollos tecnológicos y demás cambios que puedan generar exposición a riesgos.

Así mismo, el presente Manual orienta la identificación, medición, evaluación, control, monitoreo, comunicación y tratamiento de los riesgos, así como el diseño e implementación de controles, la definición de políticas y procedimientos, el establecimiento de mecanismos de información y comunicación, y la ejecución de actividades de seguimiento y supervisión que permitan fortalecer la gestión integral de riesgos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de FEDEJOHNSON.

ARTÍCULO 4. MARCO NORMATIVO

El Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de FEDEJOHNSON se desarrolla y administra de conformidad con el marco normativo vigente aplicable al sector solidario, las disposiciones emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y las demás normas que las modifiquen adicionen o sustituyan.

Así mismo, el SIAR se soporta en la normativa interna de FEDEJOHNSON, la cual constituye el marco institucional para la gestión integral de los riesgos, entre la que se encuentra:

- a) El Estatuto de FEDEJOHNSON.
- b) El Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno.
- c) El presente Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 4 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

- d) El Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- e) Los manuales específicos de administración de riesgos que adopte FEDEJOHNSON.
- f) Las políticas, procedimientos, metodologías, reglamentos, instructivos y demás disposiciones internas relacionadas con la gestión integral de riesgos.
- g) Las decisiones y lineamientos adoptados por la Junta Directiva y los órganos de administración competentes.

Parágrafo. El marco normativo del SIAR deberá mantenerse permanentemente actualizado. Cualquier modificación a la normativa externa o interna que tenga impacto sobre la administración de riesgos será evaluada por el Líder de Riesgos y presentada a la Gerencia y a la Junta Directiva para la adopción de las medidas correspondientes y, cuando sea necesario, para la actualización del presente Manual.

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual, se adoptan las siguientes definiciones:

- 1. Administración de Riesgos**
Proceso sistemático para identificar, medir, evaluar, controlar, monitorear y comunicar los riesgos a los que está expuesta FEDEJOHNSON, con el propósito de proteger el patrimonio, apoyar la toma de decisiones y contribuir al logro de los objetivos estratégicos.
- 2. Apetito de Riesgo**
Nivel y tipo de riesgo que FEDEJOHNSON está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades para alcanzar sus objetivos estratégicos.
- 3. Capacidad de Riesgo**
Nivel máximo de riesgo que FEDEJOHNSON puede asumir sin comprometer su solvencia, liquidez, estabilidad financiera, continuidad del negocio o cumplimiento normativo.
- 4. Tolerancia al Riesgo**
Margen de variación aceptable respecto del apetito de riesgo aprobado por la Junta Directiva.
- 5. Riesgo**
Posibilidad de que un evento interno o externo afecte el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 6. Riesgo Inherente**
Nivel de riesgo existente antes de considerar la efectividad de los controles implementados.
- 7. Riesgo Residual**
Nivel de riesgo que permanece una vez aplicados los controles y mecanismos de mitigación.
- 8. Evento de Riesgo**
Situación o hecho que puede generar pérdidas, afectar el cumplimiento de objetivos o impactar negativamente a FEDEJOHNSON.
- 9. Factor de Riesgo**
Elemento interno o externo que puede originar o incrementar la probabilidad de ocurrencia de un riesgo.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 5 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

10. Probabilidad

Posibilidad de que un riesgo se materialice dentro de un período determinado.

11. Impacto

Magnitud de las consecuencias económicas, operativas, legales, reputacionales o estratégicas derivadas de la materialización de un riesgo.

12. Control

Política, procedimiento, actividad o mecanismo implementado para prevenir, detectar o reducir la probabilidad o el impacto de un riesgo.

13. Mapa de Riesgos

Representación gráfica de los riesgos identificados de acuerdo con su probabilidad e impacto, que permite visualizar su nivel de criticidad.

14. Matriz Integral de Riesgos

Herramienta utilizada para identificar, evaluar, valorar, controlar, monitorear y hacer seguimiento a los riesgos de FEDEJOHNSON.

15. Indicadores de Riesgo

Métricas utilizadas para monitorear la evolución de los riesgos y generar alertas tempranas sobre posibles desviaciones frente a los niveles de riesgo aceptados.

16. Perfil de Riesgo

Resultado consolidado de la evaluación de los riesgos a los que está expuesta FEDEJOHNSON, considerando su probabilidad, impacto y controles.

17. Límites de Riesgo

Valores máximos o mínimos aprobados por la Junta Directiva que determinan el nivel de exposición permitido para determinados riesgos.

18. Pruebas de Estrés

Ejercicios prospectivos mediante los cuales se evalúa el impacto de escenarios adversos sobre la situación financiera y operativa de FEDEJOHNSON.

19. Plan de Tratamiento del Riesgo

Conjunto de acciones orientadas a evitar, reducir, transferir, aceptar o controlar los riesgos identificados.

20. Riesgo de Liquidez

Posibilidad de que FEDEJOHNSON no cuente con recursos líquidos suficientes para atender oportunamente sus obligaciones financieras.

21. Plan de Contingencia de Liquidez

Conjunto de estrategias, procedimientos, responsables y fuentes de fondeo definidas para atender situaciones de tensión o crisis de liquidez.

22. Gobierno Corporativo

Conjunto de principios, políticas, estructuras y mecanismos mediante los cuales FEDEJOHNSON es dirigido, administrado y controlado, promoviendo la transparencia, la gestión responsable y la adecuada administración de riesgos.

23. Cultura del Riesgo

Conjunto de valores, comportamientos, conocimientos y prácticas que promueven una gestión responsable de los riesgos en todos los niveles de la organización.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 6 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

24. Continuidad del Negocio

Capacidad de FEDEJOHNSON para mantener o restablecer la operación de sus procesos críticos ante la ocurrencia de eventos que afecten el desarrollo normal de sus actividades.

25. Tercero Crítico

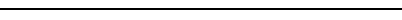
Persona natural o jurídica cuya relación contractual o de prestación de servicios resulta esencial para la continuidad de los procesos o la adecuada gestión de los riesgos de FEDEJOHNSON.

Parágrafo. Los términos no definidos expresamente en el presente Manual se interpretarán conforme a las definiciones contenidas en la normatividad vigente aplicable al sector solidario, en las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y en los demás documentos internos de FEDEJOHNSON relacionados con la administración integral de riesgos.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

La gestión integral de riesgos en FEDEJOHNSON se desarrollará conforme a los siguientes principios, los cuales orientarán la actuación de los órganos de dirección, administración, control, colaboradores y demás partes involucradas en la implementación y funcionamiento del SIAR:

- a) **Gobierno Corporativo.** La administración de riesgos formará parte integral del sistema de Gobierno Corporativo, apoyando la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de FEDEJOHNSON.
- b) **Gestión integral.** Los riesgos serán administrados de manera coordinada e integrada, considerando su interrelación y su impacto sobre los procesos, productos, proyectos y objetivos institucionales.
- c) **Creación y protección del valor.** La gestión de riesgos contribuirá a proteger el patrimonio institucional y a generar valor sostenible para los asociados y demás grupos de interés.
- d) **Proporcionalidad.** Las metodologías, controles y mecanismos de administración de riesgos serán acordes con la naturaleza, tamaño, complejidad, volumen de operaciones y perfil de riesgo de FEDEJOHNSON.
- e) **Responsabilidad.** Todos los colaboradores, de acuerdo con sus funciones y competencias, son responsables de gestionar los riesgos inherentes a las actividades bajo su responsabilidad.
- f) **Independencia.** Las actividades de evaluación, monitoreo y seguimiento de los riesgos deberán desarrollarse con independencia, objetividad y ausencia de conflictos de interés.
- g) **Transparencia.** La información relacionada con la gestión de riesgos deberá ser confiable, suficiente, oportuna y estar disponible para apoyar la toma de decisiones y el ejercicio de las funciones de supervisión y control.
- h) **Prudencia.** Las decisiones deberán adoptarse considerando criterios de cautela, sostenibilidad y adecuada administración de los riesgos, privilegiando la protección del patrimonio institucional.
- i) **Prevención.** La gestión de riesgos tendrá un enfoque preventivo, orientado a anticipar la ocurrencia de eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 7 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

- j) **Oportunidad.** La identificación, evaluación, tratamiento y comunicación de los riesgos deberá realizarse de manera oportuna para facilitar la adopción de decisiones y acciones correctivas.
- k) **Mejora continua.** El SIAR será objeto de revisión, evaluación y actualización permanente, incorporando cambios normativos, organizacionales, tecnológicos y las mejores prácticas en administración de riesgos.
- l) **Trazabilidad.** Todas las actividades relacionadas con la administración de riesgos deberán contar con evidencia suficiente que permita verificar las decisiones adoptadas, los controles implementados y el seguimiento realizado.
- m) **Cumplimiento normativo.** La gestión integral de riesgos se desarrollará en cumplimiento de la normatividad aplicable, las políticas internas, el Estatuto, el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno y las demás disposiciones adoptadas por FEDEJOHNSON.

ARTÍCULO 7. CULTURA DEL RIESGO

La Junta Directiva reconoce que la gestión integral de riesgos constituye un elemento esencial del Gobierno Corporativo y un componente transversal de la cultura organizacional de FEDEJOHNSON. En consecuencia, promoverá una cultura del riesgo que fomente la identificación, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación oportuna de los riesgos como parte de la gestión diaria y del proceso de toma de decisiones.

La cultura del riesgo deberá estar presente en todos los niveles de la organización y sustentarse en los principios de responsabilidad, ética, transparencia, autocontrol y mejora continua, promoviendo que cada colaborador asuma la gestión de los riesgos inherentes a las actividades bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 8. MODELO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

FEDEJOHNSON administrará sus riesgos mediante un modelo integral que permita su identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo, comunicación y seguimiento, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y proteger el patrimonio institucional.

El Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) comprenderá la gestión de los riesgos a los que se encuentre expuesto FEDEJOHNSON, de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones, su estructura organizacional, el marco normativo aplicable y su perfil de riesgo institucional.

Los riesgos serán administrados mediante metodologías acordes con su naturaleza y nivel de exposición, procurando una visión integral que permita analizar su interacción y facilitar la adopción de decisiones por parte de los órganos de gobierno.

Parágrafo. Los riesgos administrados por FEDEJOHNSON, así como las metodologías, políticas, límites e instrumentos aplicables a cada uno de ellos, se desarrollarán en los manuales, procedimientos y demás documentos técnicos que conforman el Sistema Integral de Administración de Riesgos, de conformidad con la normatividad vigente.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 8 de 29
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	

ARTÍCULO 9. INTEGRACIÓN DEL SIAR CON EL GOBIERNO CORPORATIVO

El Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) forma parte del modelo de Gobierno Corporativo de FEDEJOHNSON y se integra con el direccionamiento estratégico, la planeación institucional, los procesos, la toma de decisiones y los sistemas de control, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, proteger el patrimonio y promover la sostenibilidad del Fondo.

La gestión integral de los riesgos deberá mantenerse alineada con la estrategia institucional y constituirse en un elemento transversal de la gestión organizacional, de manera que apoye la toma de decisiones, fortalezca la cultura de riesgos y contribuya a la generación de valor para FEDEJOHNSON y sus asociados.

CAPÍTULO 2

GOBIERNO CORPORATIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

ARTÍCULO 10. GOBIERNO CORPORATIVO DEL SIAR

La gestión integral de riesgos hace parte del modelo de Gobierno Corporativo de FEDEJOHNSON y constituye un elemento fundamental para el logro de los objetivos estratégicos, la protección del patrimonio y la sostenibilidad institucional.

La Junta Directiva, la Gerencia, el Comité de Riesgos, el Líder de Riesgos y los demás colaboradores ejercerán sus responsabilidades de acuerdo con las funciones establecidas en el presente Manual, el Estatuto y las demás disposiciones internas.

La estructura organizacional de FEDEJOHNSON deberá ser consistente con su tamaño, naturaleza, complejidad, perfil de riesgo y objetivos estratégicos, garantizando una adecuada asignación de responsabilidades, la segregación de funciones y la prevención de conflictos de interés.

ARTÍCULO 11. MODELO DE LAS TRES LÍNEAS DE DEFENSA

FEDEJOHNSON adoptará el modelo de las Tres Líneas de Defensa como marco para la administración integral de riesgos:

- **Primera Línea:** Líderes de proceso y colaboradores, responsables de identificar, gestionar y controlar los riesgos de sus actividades.
- **Segunda Línea:** Líder de Riesgos y Comité de Riesgos, responsables de definir metodologías, asesorar, monitorear y realizar seguimiento al SIAR.
- **Tercera Línea:** Revisoría Fiscal y demás instancias de aseguramiento independiente, responsables de evaluar la eficacia del sistema de administración de riesgos.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 9 de 29
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	

ARTÍCULO 12. CULTURA DEL RIESGO

La Junta Directiva y la Gerencia promoverán una cultura organizacional orientada a la gestión integral de riesgos, fomentando el liderazgo, la capacitación, la comunicación y el compromiso de todos los colaboradores con la identificación, reporte y tratamiento oportuno de los riesgos.

La cultura de riesgos comprenderá el fortalecimiento permanente de las competencias de los colaboradores, la comunicación de las políticas del SIAR, el comportamiento ético, el autocontrol y la incorporación de la gestión de riesgos en la toma de decisiones de todos los niveles de la organización.

ARTÍCULO 13. RELACIÓN DEL SIAR CON EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

La gestión integral de riesgos se desarrollará en concordancia con los principios y valores establecidos en el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de FEDEJOHNSON, promoviendo actuaciones basadas en la integridad, la transparencia, la responsabilidad y el manejo adecuado de los conflictos de interés.

Todos los colaboradores deberán actuar con integridad, diligencia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, evitando conflictos de interés y observando los principios establecidos en el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno.

ARTÍCULO 14. RELACIÓN DEL SIAR CON EL ESTATUTO

El SIAR constituye un instrumento de apoyo al cumplimiento del Estatuto de FEDEJOHNSON y deberá aplicarse de manera armónica con las disposiciones que regulan la estructura organizacional, las funciones de los órganos de administración y control, y las responsabilidades de los colaboradores.

ARTÍCULO 15. INDEPENDENCIA DEL LÍDER DE RIESGOS

El Líder de Riesgos ejercerá sus funciones con independencia técnica, objetividad y autonomía funcional, sin participar en la aprobación de las operaciones cuya gestión de riesgo deba evaluar.

Contará con acceso oportuno a la información necesaria para el cumplimiento de sus responsabilidades y podrá presentar informes y recomendaciones al Comité de Riesgos, la Gerencia y la Junta Directiva.

La Administración garantizará las condiciones necesarias para preservar la independencia de la función de gestión de riesgos frente a las áreas generadoras de riesgo.

Parágrafo. Teniendo en cuenta la naturaleza, tamaño y complejidad de FEDEJOHNSON, la segregación de funciones se garantizará mediante la definición clara de responsabilidades, la independencia del Líder de Riesgos, los controles compensatorios y los mecanismos de supervisión establecidos por la Junta Directiva y la Gerencia.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 10 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

CAPÍTULO 3

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 16. ARQUITECTURA DEL SIAR

El Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) es el conjunto de políticas, metodologías, procedimientos, herramientas, responsabilidades y mecanismos de control adoptados por FEDEJOHNSON para identificar, medir, evaluar, controlar, monitorear y comunicar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

El SIAR hace parte del modelo de Gobierno Corporativo y se integra con los procesos institucionales y la planeación estratégica.

ARTÍCULO 17. INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS

La gestión de los riesgos en FEDEJOHNSON se desarrollará bajo un enfoque integral, reconociendo que los diferentes riesgos pueden estar relacionados entre sí y que la materialización de uno de ellos puede generar efectos sobre otros riesgos, los procesos, los objetivos estratégicos, la situación financiera, el cumplimiento normativo y la continuidad de la operación.

En consecuencia, la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos deberán considerar las interrelaciones existentes entre ellos, con el propósito de obtener una visión integral del perfil de riesgo institucional y facilitar la toma de decisiones por parte de los órganos de gobierno.

Parágrafo. La Administración promoverá metodologías que permitan analizar las interdependencias entre los riesgos relevantes, considerando los cambios del entorno, la estrategia institucional, los procesos, los productos, los servicios y demás factores que puedan afectar el perfil de riesgo de FEDEJOHNSON.

ARTÍCULO 18. INTERACCIÓN ENTRE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El SIAR se articulará con los demás sistemas de administración y control implementados por FEDEJOHNSON, en especial con el SARLAFT, el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez, el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito, el Sistema de Control Interno, el Gobierno Corporativo y las demás políticas institucionales, con el fin de asegurar una gestión coordinada y eficiente de los riesgos.

ARTÍCULO 19. CICLO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La administración de los riesgos en FEDEJOHNSON se desarrollará mediante un ciclo continuo que comprenderá, como mínimo, las siguientes etapas:

- a) Identificación.
- b) Medición y evaluación.
- c) Control y tratamiento.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 11 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

- d) Monitoreo y seguimiento.
- e) Comunicación y reporte.
- f) Mejora continua.

Las metodologías aplicables a cada una de estas etapas se desarrollarán en los procedimientos e instrumentos definidos por FEDEJOHNSON

CAPÍTULO 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 20. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el máximo órgano responsable del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR). En desarrollo de sus funciones, le corresponde:

- a) Aprobar el Manual del SIAR, las políticas, metodologías, estrategias, criterios generales de actuación y demás lineamientos necesarios para la adecuada administración de los riesgos de FEDEJOHNSON.
- b) Definir y aprobar el marco de apetito, capacidad y tolerancia al riesgo, así como los límites generales de exposición, asegurando su coherencia con la estrategia institucional y la capacidad patrimonial del Fondo.
- c) Hacer seguimiento al perfil de riesgo institucional, a la evolución de los riesgos relevantes y al cumplimiento del marco de apetito de riesgo.
- d) Evaluar periódicamente la eficacia del SIAR y promover su fortalecimiento y mejora continua.
- e) Promover una cultura organizacional orientada a la gestión integral de riesgos y asegurar que el SIAR permanezca alineado con el direccionamiento estratégico de FEDEJOHNSON.
- f) Revisar y actualizar, cuando resulte necesario, el marco de apetito de riesgo, las políticas, metodologías y demás lineamientos del SIAR, considerando los cambios en la estrategia institucional, el entorno, el perfil de riesgo o la normatividad aplicable.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de acción derivados de la gestión de riesgos y de las recomendaciones formuladas por los órganos de gobierno, supervisión y control.
- h) Definir las instancias de aprobación, los niveles de autorización y los mecanismos de supervisión aplicables a las decisiones que impliquen exposición a riesgos, de conformidad con el Estatuto y la reglamentación interna.
- i) Velar porque FEDEJOHNSON cuente con la estructura organizacional, los recursos humanos, tecnológicos, financieros y operativos necesarios para la adecuada implementación, funcionamiento y mejora continua del SIAR.
- j) Supervisar la gestión desarrollada por la Gerencia y el Comité de Riesgos respecto de la implementación, operación y cumplimiento del SIAR, adoptando las decisiones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 12 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos apoyará a la Junta Directiva en el seguimiento del SIAR. Para ello deberá:

- a) Analizar el perfil de riesgo institucional.
- b) Evaluar los informes presentados por el Líder de Riesgos.
- c) Formular recomendaciones para el fortalecimiento del SIAR.
- d) Hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de acción.
- e) Emitir recomendaciones sobre los niveles de exposición al riesgo, el cumplimiento de los límites establecidos y las acciones de mitigación requeridas para fortalecer el SIAR.

ARTÍCULO 22. RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA

La Gerencia es responsable de dirigir la implementación, funcionamiento y mejora continua del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), asegurando su integración con la estrategia institucional y la gestión de FEDEJOHNSON. En desarrollo de sus funciones, le corresponde:

- a) Implementar y garantizar la aplicación de las políticas, metodologías, procedimientos, controles y demás lineamientos del SIAR aprobados por la Junta Directiva.
- b) Proveer y administrar los recursos humanos, tecnológicos, financieros y operativos necesarios para la adecuada implementación, funcionamiento y mejora continua del SIAR.
- c) Promover una cultura organizacional orientada a la gestión integral de riesgos, fortaleciendo las competencias de los colaboradores mediante programas de capacitación, sensibilización y actualización permanente.
- d) Garantizar que la estructura organizacional, la asignación de funciones, la segregación de responsabilidades y los mecanismos de comunicación apoyen la adecuada gestión de los riesgos y la prevención de conflictos de interés.
- e) Definir, documentar y comunicar los niveles de autoridad y autorización aplicables a las operaciones y decisiones que impliquen exposición al riesgo, de conformidad con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- f) Garantizar la disponibilidad, calidad, oportunidad, integridad y confiabilidad de la información requerida para la adecuada administración de los riesgos y la elaboración de los reportes dirigidos a los órganos de gobierno y control.
- g) Informar oportunamente a la Junta Directiva y al Comité de Riesgos sobre las situaciones relevantes que puedan afectar el perfil de riesgo de FEDEJOHNSON, así como sobre las acciones implementadas para su tratamiento.
- h) Coordinar la implementación de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva y el Comité de Riesgos, realizando seguimiento al cumplimiento de los planes de acción derivados de la gestión de riesgos.
- i) Promover la mejora continua del SIAR mediante la evaluación periódica de su funcionamiento y la implementación de acciones orientadas a fortalecer su eficacia y eficiencia

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 13 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

ARTÍCULO 23. RESPONSABILIDAD DEL LÍDER DE RIESGOS

El Líder de Riesgos, designado por la Junta Directiva, será responsable de coordinar la implementación, mantenimiento, monitoreo y mejora continua del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), actuando con independencia técnica en el ejercicio de sus funciones.

En desarrollo de sus responsabilidades le corresponde:

- a) Administrar y mantener actualizadas las metodologías, herramientas e instrumentos utilizados para la gestión integral de los riesgos.
- b) Coordinar la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos institucionales, consolidando el perfil de riesgo de FEDEJOHNSON.
- c) Monitorear los indicadores, límites y niveles de exposición al riesgo, alertando oportunamente sobre desviaciones o situaciones que puedan afectar el perfil de riesgo institucional.
- d) Elaborar y presentar al Comité de Riesgos, a la Gerencia y a la Junta Directiva los informes sobre el estado del SIAR, la evolución del perfil de riesgo, el cumplimiento del marco de apetito de riesgo y las principales situaciones identificadas.
- e) Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas, metodologías, límites, controles e indicadores definidos para la administración de los riesgos, informando oportunamente las desviaciones identificadas y proponiendo las acciones correspondientes.
- f) Hacer seguimiento a la implementación de los planes de acción derivados de hallazgos, recomendaciones, incidentes y oportunidades de mejora relacionadas con la gestión integral de riesgos.
- g) Asesorar a la Junta Directiva, al Comité de Riesgos, a la Gerencia y a las diferentes áreas de FEDEJOHNSON en los asuntos relacionados con la gestión integral de riesgos.
- h) Promover el fortalecimiento de la cultura de gestión de riesgos mediante actividades de sensibilización, capacitación y acompañamiento a los procesos.
- i) Coordinar la evaluación de riesgos asociados a nuevos productos, servicios, proyectos o cambios significativos, cuando resulte aplicable, de conformidad con las políticas del SIAR.
- j) Proponer mejoras a las metodologías, herramientas e indicadores del SIAR, considerando la evolución del perfil de riesgo, los cambios normativos y las mejores prácticas aplicables.

ARTÍCULO 24. RESPONSABILIDAD DE LOS LÍDERES DE PROCESO

Los líderes de proceso serán responsables de gestionar los riesgos asociados a sus procesos, implementando los controles definidos, reportando oportunamente los eventos de riesgo y ejecutando las acciones de mejora que correspondan.

ARTÍCULO 25. RESPONSABILIDAD DE LOS COLABORADORES

Todos los colaboradores deberán participar activamente en la gestión de riesgos, identificando y reportando oportunamente los eventos de riesgo, cumpliendo las políticas y procedimientos establecidos y contribuyendo al fortalecimiento del SIAR.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 14 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

Los colaboradores deberán mantener actualizados los conocimientos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y participar en las actividades de formación relacionadas con la gestión de riesgos.

Los colaboradores deberán conocer las funciones, responsabilidades y niveles de autoridad asignados a su cargo, cumplir las políticas y procedimientos establecidos y participar en las actividades de capacitación relacionadas con la gestión de riesgos.

Los colaboradores deberán conocer y cumplir las políticas, procedimientos y controles establecidos para la gestión de riesgos, participar en los programas de capacitación definidos por FEDEJOHNSON y desempeñar sus funciones de acuerdo con los principios éticos y los niveles de autoridad asignados.

Parágrafo. Los excolaboradores de FEDEJOHNSON no podrán ser designados ni participar como integrantes del Comité de Riesgos, aun cuando conserven su calidad de asociados.

ARTÍCULO 26. RESPONSABILIDAD DE LA REVISORÍA FISCAL

La Revisoría Fiscal, dentro del ámbito de sus competencias legales, evaluará la efectividad del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y comunicará oportunamente a la Junta Directiva las observaciones, hallazgos y recomendaciones que contribuyan a su fortalecimiento.

Parágrafo. Los informes emitidos por la Revisoría Fiscal relacionados con el SIAR deberán ser conocidos por la Junta Directiva y/o el Comité de Riesgos, quienes harán seguimiento a las acciones definidas para la atención de las observaciones formuladas.

CAPÍTULO 5 APETITO, CAPACIDAD Y TOLERANCIA AL RIESGO

ARTÍCULO 27. MARCO DE APETITO AL RIESGO

FEDEJOHNSON establecerá un Marco de Apetito al Riesgo que defina el nivel y los tipos de riesgo que está dispuesto a asumir para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, dentro de criterios de prudencia, sostenibilidad, protección del patrimonio y generación de valor para los asociados.

El Marco de Apetito al Riesgo será aprobado por la Junta Directiva y revisado periódicamente, considerando la evolución del perfil de riesgo institucional, los cambios en la estrategia, las condiciones del entorno y la normatividad aplicable.

El Marco de Apetito al Riesgo constituirá un referente para la planeación estratégica, la toma de decisiones, la evaluación de nuevos productos, servicios, proyectos o cambios significativos, así como para la definición de límites de exposición y la gestión integral de los riesgos, procurando que la exposición asumida sea consistente con la capacidad institucional de FEDEJOHNSON y la protección de su patrimonio.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 15 de 29
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	

ARTÍCULO 28. CAPACIDAD DE RIESGO

La capacidad de riesgo corresponde al nivel máximo de riesgo que FEDEJOHNSON puede asumir sin comprometer su estabilidad financiera, el cumplimiento de las disposiciones legales, la confianza de los asociados o la continuidad de la operación.

Su evaluación considerará, entre otros aspectos, la solvencia, la liquidez, la capacidad patrimonial, la estructura financiera y los límites regulatorios aplicables.

La Junta Directiva realizará seguimiento periódico a la capacidad institucional para asumir riesgos, considerando, entre otros aspectos, la suficiencia patrimonial, la liquidez y las condiciones del entorno.

ARTÍCULO 29. APETITO Y TOLERANCIA AL RIESGO

El apetito al riesgo define el nivel de riesgo que FEDEJOHNSON está dispuesto a asumir para alcanzar sus objetivos institucionales.

La tolerancia al riesgo establece las desviaciones aceptables respecto de dicho apetito y constituye el marco para el monitoreo, la gestión y la adopción de acciones correctivas cuando se superen los límites definidos.

Los niveles de apetito y tolerancia serán establecidos por la Junta Directiva y monitoreados periódicamente por la Administración.

ARTÍCULO 30. SEGUIMIENTO AL MARCO DE APETITO AL RIESGO

La Administración realizará seguimiento permanente al cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo mediante indicadores, límites y demás mecanismos de monitoreo definidos por FEDEJOHNSON.

Cuando se identifiquen desviaciones que excedan los niveles de tolerancia aprobados, deberán implementarse oportunamente las acciones de tratamiento correspondientes e informarse al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva, según la criticidad del evento.

CAPÍTULO 6
METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

ARTÍCULO 31. METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

FEDEJOHNSON administrará los riesgos mediante una metodología integral que permita identificar, analizar, evaluar, valorar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La metodología será aplicada de manera uniforme en todos los procesos y estará alineada con la normativa vigente y las mejores prácticas de administración de riesgos.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 16 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

ARTÍCULO 32. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

La identificación del riesgo consiste en reconocer los eventos internos y externos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de FEDEJOHNSON.

Esta etapa comprenderá la identificación de causas, eventos, consecuencias, factores de riesgo, controles existentes y procesos afectados.

ARTÍCULO 33. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO

Los riesgos identificados serán analizados y evaluados con el fin de determinar su probabilidad de ocurrencia, el impacto potencial y la efectividad de los controles existentes, permitiendo establecer el nivel de riesgo inherente y residual.

La metodología de análisis será definida por FEDEJOHNSON y aplicada de manera consistente en todos los procesos.

ARTÍCULO 34. VALORACIÓN DEL RIESGO

La valoración del riesgo consistirá en comparar el nivel de riesgo residual frente al apetito y la tolerancia al riesgo definidos por la Junta Directiva, con el propósito de establecer su aceptabilidad y priorizar las acciones de tratamiento.

Las metodologías utilizadas para la medición y valoración de los riesgos deberán revisarse y validarse periódicamente, considerando la evolución del perfil de riesgo, las condiciones del entorno, los cambios regulatorios y la experiencia obtenida en su aplicación. Cuando la naturaleza del riesgo lo requiera, FEDEJOHNSON podrá realizar análisis de sensibilidad, pruebas de estrés u otros mecanismos técnicos que permitan evaluar la suficiencia de dichas metodologías.

ARTÍCULO 35. TRATAMIENTO DEL RIESGO

El tratamiento del riesgo comprende la definición, selección e implementación de controles, acciones y demás medidas orientadas a prevenir, reducir, compartir, aceptar o evitar los riesgos identificados, con el propósito de mantener la exposición dentro del marco de apetito y tolerancia al riesgo aprobados por la Junta Directiva.

Las medidas de tratamiento deberán ser proporcionales al nivel de exposición al riesgo, considerar su impacto potencial y contribuir al fortalecimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cuando la evaluación del riesgo así lo requiera, FEDEJOHNSON podrá adoptar una o varias de las siguientes estrategias de tratamiento:

- a) Evitar el riesgo.
- b) Mitigar o reducir el riesgo.
- c) Transferir o compartir el riesgo, cuando resulte viable.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 17 de 29
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS	

- d) Aceptar el riesgo, siempre que su nivel se encuentre dentro del marco de apetito y tolerancia al riesgo aprobado por la Junta Directiva y exista una justificación técnica debidamente documentada.
- e) Cada acción de tratamiento deberá establecer, como mínimo, los responsables de su ejecución, los plazos de implementación, los mecanismos de seguimiento y los criterios para evaluar su efectividad.

Parágrafo. Las acciones de tratamiento deberán ser objeto de seguimiento y revisión periódica, en caso de que aplique, con el fin de evaluar su eficacia y determinar la necesidad de ajustarlas cuando se presenten cambios en el perfil de riesgo, en las condiciones del entorno o en los objetivos estratégicos de FEDEJOHNSON.

ARTÍCULO 36. MONITOREO DEL RIESGO

La Administración realizará el monitoreo permanente del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), mediante el seguimiento al comportamiento de los riesgos identificados, la efectividad de los controles, el cumplimiento de los planes de acción, la evolución del perfil de riesgo institucional y el cumplimiento del marco de apetito y tolerancia al riesgo aprobado por la Junta Directiva.

Para el desarrollo de esta actividad, FEDEJOHNSON dispondrá de metodologías, indicadores, herramientas, reportes y demás mecanismos que permitan obtener información suficiente, confiable y oportuna para evaluar la evolución de los riesgos, detectar desviaciones, identificar cambios en el entorno y apoyar la toma de decisiones por parte de los órganos de gobierno y la Administración.

El monitoreo deberá desarrollarse de manera continua y ser acorde con la naturaleza, el tamaño, la complejidad y el perfil de riesgo de FEDEJOHNSON, facilitando la implementación de acciones de mejora y el fortalecimiento permanente del SIAR.

Parágrafo. Cuando como resultado del monitoreo se identifiquen cambios significativos en el perfil de riesgo, deficiencias en el marco de apetito, tolerancia al riesgo, en los controles o modificaciones relevantes del entorno interno o externo, la Administración deberá evaluar la necesidad de actualizar las metodologías, fortalecer los controles, revisar los planes de tratamiento e informar oportunamente a las instancias de gobierno correspondientes.

ARTÍCULO 37. COMUNICACIÓN Y REPORTE

La información relacionada con la gestión de riesgos deberá ser comunicada de manera oportuna, confiable y suficiente a las instancias competentes para facilitar la toma de decisiones. Los resultados del monitoreo serán reportados conforme a los niveles de responsabilidad establecidos en el presente Manual y en los procedimientos internos.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 18 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

ARTÍCULO 38. VALIDACIÓN DE METODOLOGÍAS

FEDEJOHNSON revisará y validará periódicamente las metodologías utilizadas para la identificación, análisis, valoración y monitoreo de los riesgos, con el propósito de verificar su pertinencia, eficacia y alineación con el perfil de riesgo institucional, la normatividad vigente y las mejores prácticas aplicables. Cuando resulte pertinente, podrán aplicarse análisis de sensibilidad, pruebas de estrés u otros mecanismos técnicos que fortalezcan la confiabilidad de las metodologías utilizadas.

ARTÍCULO 39. EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA NUEVOS PRODUCTOS, SERVICIOS, PROYECTOS O CAMBIOS SIGNIFICATIVOS

Antes de la implementación de nuevos productos, servicios, proyectos, canales, procesos, tecnologías o cambios significativos en la operación, FEDEJOHNSON deberá realizar una evaluación integral de los riesgos asociados, con el fin de verificar que su implementación sea consistente con el apetito de riesgo aprobado por la Junta Directiva y con la capacidad institucional para administrarlos.

Para tal efecto se deberá:

- a) Identificar y evaluar los riesgos que puedan derivarse de la iniciativa, considerando su impacto sobre los objetivos estratégicos, la sostenibilidad financiera, el patrimonio, los asociados y el cumplimiento normativo.
- b) Verificar que existan políticas, procedimientos, controles, recursos tecnológicos y personal competente para administrar adecuadamente los riesgos identificados.
- c) Obtener las aprobaciones de las instancias competentes, conforme a las facultades establecidas en el Estatuto y en la reglamentación interna.
- d) Cuando la naturaleza de la iniciativa lo requiera, realizar pruebas piloto, validaciones o mecanismos de verificación antes de su implementación definitiva.

Parágrafo. La evaluación de riesgos de nuevos productos, servicios o cambios significativos deberá realizarse de manera coordinada con los sistemas especializados de administración de riesgos que resulten aplicables, incluido el SARLAFT cuando corresponda.

CAPÍTULO 7 ADMINISTRACIÓN POR TIPO DE RIESGO

ARTÍCULO 40. GESTIÓN DE LOS RIESGOS

FEDEJOHNSON administrará de manera integral los riesgos a los que se encuentra expuesto, mediante la aplicación de políticas, metodologías, controles y mecanismos de seguimiento que permitan proteger el patrimonio, apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales y fortalecer la toma de decisiones.

La gestión de los riesgos se desarrollará considerando su naturaleza, nivel de exposición e interrelación con los demás riesgos institucionales.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 19 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

ARTÍCULO 41. RIESGOS ADMINISTRADOS POR FEDEJOHNSON

FEDEJOHNSON administrará los riesgos que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones, el marco normativo vigente y el principio de proporcionalidad.

Para cada riesgo administrado se deberán definir, según corresponda:

- a) Políticas de gestión.
- b) Metodologías de identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo.
- c) Indicadores y límites de exposición.
- d) Controles y mecanismos de mitigación.
- e) Reportes para las instancias de gobierno.
- f) Responsables de su administración.

Parágrafo. Los criterios específicos para la administración de cada riesgo se desarrollarán en los manuales especializados, metodologías y anexos técnicos que adopte FEDEJOHNSON.

ARTÍCULO 42. ARTICULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La gestión de los riesgos se desarrollará de manera coordinada con los demás sistemas de administración y control implementados por FEDEJOHNSON, garantizando la consistencia de las metodologías, la integración de la información y una visión consolidada del perfil de riesgo institucional.

En particular, la administración del riesgo de LA/FT/ se realizará conforme a las disposiciones contenidas en el Manual SARLAFT y las demás normas que lo regulen.

El SIAR mantendrá una adecuada coordinación con el SARLAFT y con cualquier otro sistema especializado de administración de riesgos que FEDEJOHNSON adopte, procurando una visión integral del perfil de riesgo institucional.

ARTÍCULO 43. METODOLOGÍAS ESPECÍFICAS

Cada tipo de riesgo contará con metodologías, indicadores, controles, límites y mecanismos de seguimiento acordes con su naturaleza, los cuales estarán definidos en las políticas, manuales, procedimientos y demás documentos técnicos aprobados por FEDEJOHNSON.

La Administración garantizará la actualización y articulación de estas metodologías dentro del SIAR.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 20 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

CAPÍTULO 8

POLÍTICAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

ARTÍCULO 44. POLÍTICAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

FEDEJOHNSON adopta las siguientes políticas generales que orientan la implementación, operación, seguimiento y mejora continua del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR):

a) Integración con la estrategia

La gestión de riesgos hará parte del direccionamiento estratégico y apoyará la toma de decisiones en todos los niveles de la organización.

b) Responsabilidad compartida

La administración de riesgos es responsabilidad de los órganos de administración y control, la Gerencia, los líderes de proceso, los colaboradores y demás partes involucradas, de acuerdo con las funciones y responsabilidades establecidas en el presente Manual.

c) Gestión basada en riesgos

Las decisiones institucionales deberán fundamentarse en el análisis de los riesgos, su impacto potencial y los controles existentes, con el fin de proteger el cumplimiento de los objetivos institucionales.

d) Cumplimiento normativo

La gestión de riesgos se desarrollará en cumplimiento de la normatividad vigente, el Estatuto, el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno, el presente Manual y las demás políticas internas de FEDEJOHNSON.

e) Proporcionalidad.

El SIAR será administrado considerando el tamaño, la naturaleza, la complejidad y el perfil de riesgo de FEDEJOHNSON.

f) Mejora continua

El SIAR será objeto de evaluación, seguimiento y mejora continua para garantizar su eficacia y su adaptación a los cambios del entorno y de la organización.

g) Información para la toma de decisiones

La información utilizada para la gestión de riesgos deberá ser oportuna, confiable, íntegra, suficiente y verificable, con el fin de apoyar la toma de decisiones.

h) Cultura de riesgos

FEDEJOHNSON promoverá una cultura organizacional basada en la prevención, la transparencia, el autocontrol, la ética y la gestión responsable de los riesgos.

i) Gestión de controles

Los controles deberán ser proporcionales al nivel de exposición al riesgo y serán objeto de seguimiento periódico para evaluar su diseño, implementación y efectividad.

j) Articulación con el SARLAFT

El SIAR mantendrá una adecuada articulación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), respetando la autonomía, el alcance y las particularidades de cada sistema.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 21 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

k) Segregación de funciones

FEDEJOHNSON promoverá una adecuada segregación de funciones y controles que prevengan conflictos de interés y fortalezcan la independencia en la gestión de los riesgos, de acuerdo con su estructura organizacional y el principio de proporcionalidad.

l) Desarrollo de competencias

FEDEJOHNSON promoverá el desarrollo permanente de las competencias del talento humano en materia de gestión de riesgos, mediante programas de inducción, capacitación, actualización y fortalecimiento de la cultura de riesgos.

Parágrafo. La Junta Directiva, con el apoyo de la Gerencia y del Líder de Riesgos, revisará como mínimo una (1) vez al año las políticas, metodologías, límites, indicadores, reportes y controles del SIAR, o antes cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, estratégicos, tecnológicos, financieros o del entorno que puedan afectar el perfil de riesgo de FEDEJOHNSON.

CAPÍTULO 9 LÍMITES DE RIESGO

ARTÍCULO 45. LÍMITES DE RIESGO

FEDEJOHNSON establecerá límites de riesgo como mecanismo para controlar la exposición a los riesgos identificados, orientar la toma de decisiones y contribuir al cumplimiento del marco de apetito al riesgo aprobado por la Junta Directiva.

Los límites de riesgo deberán ser consistentes con el marco de apetito y tolerancia al riesgo, la capacidad institucional para asumir riesgos, el perfil de riesgo de FEDEJOHNSON y la protección de su patrimonio.

La Junta Directiva aprobará los límites generales de exposición y realizará su revisión periódica, o cuando se presenten cambios relevantes en la estrategia institucional, el perfil de riesgo, las condiciones del entorno o la normatividad aplicable.

Parágrafo. Los criterios específicos para la definición, medición, seguimiento, actualización y administración de los límites de riesgo se desarrollarán en las metodologías, procedimientos y demás documentos técnicos que soportan el SIAR.

ARTÍCULO 46. SEGUIMIENTO A LOS LÍMITES

La Administración realizará el seguimiento permanente al cumplimiento de los límites de riesgo mediante los mecanismos de monitoreo definidos por FEDEJOHNSON, con el propósito de verificar que la exposición a los riesgos se mantenga dentro del marco de apetito y tolerancia al riesgo aprobado por la Junta Directiva.

Cuando se identifiquen desviaciones o incumplimientos de los límites establecidos, la Administración deberá documentarlos, analizar sus causas, implementar las acciones correctivas o de tratamiento que correspondan e informar oportunamente a las instancias competentes, de acuerdo con el esquema de gobierno del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 22 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

El seguimiento a los límites de riesgo deberá permitir identificar oportunamente cambios significativos en el perfil de riesgo institucional, evaluar la efectividad de las acciones implementadas y apoyar la toma de decisiones para mantener una adecuada gestión de los riesgos.

Parágrafo. Los procedimientos para la comunicación de los límites, el escalamiento de desviaciones, la gestión de excepciones, la aprobación de excedentes temporales y los demás aspectos operativos relacionados con su administración se desarrollarán en las metodologías, procedimientos y demás documentos técnicos que soportan el SIAR.

CAPÍTULO 10 INDICADORES DE RIESGO

ARTÍCULO 47. INDICADORES DE RIESGO

FEDEJOHNSON establecerá Indicadores de Riesgo y demás métricas que permitan monitorear el comportamiento de los riesgos, evaluar su evolución, identificar oportunamente desviaciones frente al marco de apetito y los límites de riesgo aprobados, así como apoyar la toma de decisiones por parte de los órganos de gobierno y la Administración.

Los indicadores deberán ser pertinentes, medibles, confiables, verificables y acordes con la naturaleza de los riesgos, el perfil de riesgo institucional y las características de FEDEJOHNSON. El seguimiento de los indicadores será coordinado por el Líder de Riesgos, con la participación de las áreas responsables, y sus resultados serán presentados periódicamente a la Junta Directiva, conforme a la periodicidad definida por la organización.

Parágrafo. La definición de los indicadores, sus metodologías de cálculo, umbrales, responsables, fuentes de información y periodicidad de medición se desarrollarán en las metodologías, procedimientos y demás documentos técnicos que soportan el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

ARTÍCULO 48. MONITOREO DE LOS INDICADORES

La Administración realizará el seguimiento periódico de los Indicadores y demás métricas definidas para cada riesgo, con el fin de evaluar su comportamiento, identificar tendencias, detectar desviaciones frente al marco de apetito y los límites de riesgo aprobados, y generar alertas tempranas que faciliten la toma oportuna de decisiones.

Como resultado del monitoreo, se evaluará la necesidad de implementar acciones preventivas, correctivas o de mejora, así como de actualizar los controles, los planes de tratamiento o las metodologías de gestión del riesgo, cuando las condiciones del entorno o el perfil de riesgo institucional así lo requieran.

Parágrafo. Los resultados del monitoreo de los indicadores constituirán un insumo para la elaboración de los reportes del SIAR, la actualización del perfil de riesgo institucional y el seguimiento por parte del Comité de Riesgos y la Junta Directiva.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 23 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

CAPÍTULO 11 REPORTES

ARTÍCULO 49. REPORTES DEL SIAR

El Líder de Riesgos, con el apoyo de la Gerencia, presentará al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva los informes sobre el estado del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), conforme a la periodicidad establecida por FEDEJOHNSON, con el propósito de facilitar el seguimiento al perfil de riesgo institucional, evaluar la efectividad del Sistema y apoyar la toma de decisiones.

Los reportes deberán ser claros, oportunos, confiables, suficientes y estar sustentados en información verificable. Como mínimo, incluirán:

- a) El perfil de riesgo institucional y su evolución.
- b) El comportamiento de los Indicadores de Riesgo.
- c) El cumplimiento del marco de apetito, capacidad, tolerancia y límites de riesgo.
- d) Las principales exposiciones al riesgo, las desviaciones relevantes, las alertas tempranas y los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- e) El estado de los planes de tratamiento del riesgo, las acciones correctivas implementadas y el seguimiento a su efectividad.
- f) El estado de implementación de las recomendaciones y planes de acción derivados de los órganos de gobierno, los órganos de control y las auditorías internas o externas.
- g) Las recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

Parágrafo. Cuando se presenten incumplimientos materiales de los límites de riesgo, eventos que puedan comprometer significativamente el patrimonio, la liquidez, la continuidad del negocio, el cumplimiento normativo o cualquier otra situación que modifique de manera relevante el perfil de riesgo institucional, el Líder de Riesgos informará oportunamente a la Gerencia, al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva, sin esperar la presentación del informe periódico.

ARTÍCULO 50. DOCUMENTACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

FEDEJOHNSON mantendrá la documentación necesaria para evidenciar la adecuada implementación, operación, seguimiento y mejora continua del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), garantizando la trazabilidad de la gestión del riesgo, el soporte para la toma de decisiones y el cumplimiento de la normatividad vigente y de las políticas institucionales de gestión documental.

La documentación del SIAR deberá conservarse bajo criterios de integridad, autenticidad, disponibilidad, confidencialidad, reserva, trazabilidad y control documental, garantizando su acceso únicamente a las personas autorizadas y a las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones.

Parágrafo 1. Como mínimo, la documentación del SIAR comprenderá, según resulte aplicable:

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 24 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

- a) El Manual del SIAR y los manuales de los sistemas especializados de administración de riesgos implementados por FEDEJOHNSON.
- b) Las políticas, metodologías, procedimientos y demás documentos que soporten la gestión integral de los riesgos.
- c) Las actas de la Junta Directiva, del Comité de Riesgos y de las demás instancias de gobierno, en los asuntos relacionados con el SIAR.
- d) Las matrices de riesgos, registros, indicadores, límites, metodologías y demás instrumentos técnicos utilizados para la administración de los riesgos.
- e) Los planes de tratamiento, planes de acción, evidencias de seguimiento y demás soportes relacionados con la gestión del riesgo.
- f) Los informes y reportes dirigidos a la Gerencia, la Junta Directiva, el Comité de Riesgos, los órganos de control y las autoridades de supervisión.
- g) Los registros de capacitación, evaluaciones, acciones de mejora y demás evidencias que soporten la operación y fortalecimiento del SIAR.

Parágrafo 2. La Administración garantizará que la documentación del SIAR permanezca actualizada, debidamente custodiada, bajo control documental y disponible para consulta por las autoridades competentes durante los términos de conservación establecidos en la normatividad vigente y en las políticas institucionales de gestión documental.

CAPÍTULO 12. COMITÉ DE RIESGOS

ARTÍCULO 51. COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos es un órgano permanente de apoyo a la Junta Directiva, responsable de analizar, evaluar y formular recomendaciones relacionadas con la gestión integral de los riesgos de FEDEJOHNSON, contribuyendo al adecuado funcionamiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y al fortalecimiento del gobierno corporativo.

El Comité actuará con independencia de criterio, objetividad y confidencialidad, de conformidad con el presente Manual, el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno y las demás disposiciones que adopte la Junta Directiva.

El Comité estará integrado por cinco (5) miembros, así:

- a) Dos (2) miembros de la Junta Directiva.
- b) El Gerente.
- c) El Líder Financiero.
- d) El Líder de Riesgos.

Los integrantes serán designados por la Junta Directiva para un período de un (1) año, pudiendo ser ratificados para períodos sucesivos.

Los integrantes deberán acreditar conocimientos y experiencia acordes con la naturaleza y complejidad de los riesgos administrados por FEDEJOHNSON.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 25 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

ARTÍCULO 52. DIGNATARIOS DEL COMITÉ

El Comité designará entre sus integrantes un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes ejercerán sus funciones durante un período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos o reemplazados en cualquier momento por decisión del Comité.

El Presidente será un miembro principal de la Junta Directiva integrante del Comité y tendrá las siguientes responsabilidades:

- Presidir las reuniones.
- Aprobar el orden del día.
- Promover el cumplimiento del plan anual de trabajo.
- Presentar las recomendaciones del Comité a la Junta Directiva.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas.

El Secretario será responsable de:

- Coordinar las convocatorias.
- Elaborar y custodiar las actas.
- Llevar el control de los compromisos.
- Mantener organizada la documentación del Comité.

Los demás integrantes participarán activamente en el análisis y evaluación de los riesgos institucionales y formularán recomendaciones orientadas al fortalecimiento del SIAR.

ARTÍCULO 53. FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos tendrá como función principal apoyar a la Junta Directiva en la supervisión del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), mediante el análisis, evaluación y formulación de recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión integral de los riesgos y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de FEDEJOHNSON.

Para el cumplimiento de su propósito, tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar a la Junta Directiva en la definición, implementación y fortalecimiento de las políticas, estrategias, metodologías y lineamientos para la gestión integral de los riesgos.
- Analizar y recomendar a la Junta Directiva el marco de apetito al riesgo, la capacidad institucional para asumir riesgos, la tolerancia y los límites de riesgo, así como sus modificaciones cuando resulten necesarias.
- Revisar y recomendar las metodologías, mecanismos de identificación, medición, evaluación, tratamiento, monitoreo y mitigación de los riesgos administrados por FEDEJOHNSON.
- Analizar el perfil de riesgo institucional y verificar su coherencia con el direccionamiento estratégico, el marco de apetito al riesgo y la capacidad institucional de FEDEJOHNSON.

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 26 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

- e) Evaluar la efectividad del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), revisando periódicamente los informes presentados por el Líder de Riesgos sobre la evolución del perfil de riesgo, el comportamiento de los Indicadores Riesgo, el cumplimiento de los límites y el estado de los planes de tratamiento.
- f) Analizar y emitir recomendaciones sobre nuevos productos, servicios, proyectos, alianzas, cambios significativos o iniciativas estratégicas que puedan modificar el perfil de riesgo institucional o generar desviaciones frente al apetito al riesgo aprobado por la Junta Directiva.
- g) Analizar la interacción entre los diferentes riesgos administrados por FEDEJOHNSON, promoviendo una visión integral que facilite la toma de decisiones y fortalezca el SIAR.
- h) Revisar, por lo menos una vez al año, las políticas, metodologías y lineamientos del SIAR y recomendar a la Junta Directiva las actualizaciones que resulten necesarias.
- i) Conocer los informes emitidos por la Revisoría Fiscal, la Auditoría Interna y los demás órganos de control relacionados con la gestión de riesgos, y efectuar seguimiento a las acciones de mejora derivadas de sus recomendaciones.
- j) Promover el fortalecimiento de la cultura de riesgos y recomendar a la Junta Directiva programas de capacitación y actualización para los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Riesgos, la Administración y los colaboradores, de acuerdo con las necesidades del SIAR.
- k) Recomendar a la Junta Directiva acciones orientadas al mejoramiento continuo del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).
- l) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva o las previstas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 54. REUNIONES

El Comité se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

Las reuniones podrán realizarse de manera presencial, virtual o mixta, siempre que se garantice la participación efectiva de sus integrantes y la adecuada conservación de las evidencias de la sesión. Las convocatorias podrán ser realizadas por el Secretario o la Gerencia por instrucción del Presidente o cuando lo soliciten la Junta Directiva o el Líder de Riesgos.

ARTÍCULO 55. QUÓRUM Y TOMA DE DECISIONES

El Comité podrá deliberar y recomendar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes.

Las decisiones y recomendaciones se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Las recomendaciones del Comité serán consignadas en acta y presentadas a la Junta Directiva para su conocimiento o decisión, cuando corresponda.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 27 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

ARTÍCULO 56. ACTAS

De cada reunión del Comité se levantará un acta que contendrá, como mínimo:

- a) Fecha y lugar de la reunión.
- b) Modalidad de realización.
- c) Relación de asistentes e invitados.
- d) Orden del día.
- e) Temas analizados.
- f) Recomendaciones formuladas.
- g) Compromisos, responsables y plazos.

Las actas serán aprobadas por el Comité y firmadas por el Presidente y el Secretario, conservándose conforme a las políticas de gestión documental de FEDEJOHNSON.

Parágrafo 1: En caso de ausencia e alguno de los miembros de comité, se podrá designar al presidente y secretario de manera (E) para la firma de las actas de la sesión.

ARTÍCULO 57. INVITADOS

El Comité podrá invitar a sus reuniones a colaboradores, asesores externos, auditores, miembros de otros comités o especialistas cuya participación resulte necesaria para el análisis de asuntos específicos.

Los invitados tendrán voz pero no voto y deberán observar las obligaciones de confidencialidad aplicables a la información conocida durante las sesiones.

ARTÍCULO 58. CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Los integrantes del Comité deberán actuar con independencia, objetividad, diligencia y confidencialidad en el ejercicio de sus funciones.

Cuando un integrante tenga un conflicto de interés real, potencial o aparente respecto de un asunto sometido a consideración del Comité, deberá declararlo oportunamente y abstenerse de participar en la discusión y recomendación correspondiente, de conformidad con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de FEDEJOHNSON.

La información conocida por los integrantes del Comité con ocasión del ejercicio de sus funciones tendrá carácter reservado y únicamente podrá ser utilizada para el cumplimiento de las responsabilidades propias del Comité y de la Junta Directiva.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 28 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

ARTÍCULO 59. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Los integrantes del Comité de Riesgos deberán actuar con independencia, objetividad, diligencia, lealtad y confidencialidad en el ejercicio de sus funciones.

Las deliberaciones, recomendaciones, decisiones, documentos, informes y demás información conocida por los integrantes del Comité con ocasión del ejercicio de sus funciones tendrán carácter reservado y confidencial. Dicha información únicamente podrá ser utilizada para el cumplimiento de las responsabilidades propias del Comité de Riesgos, de la Junta Directiva y de las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.

Los integrantes del Comité deberán abstenerse de divulgar o utilizar para beneficio propio o de terceros la información a la que tengan acceso en ejercicio de sus funciones, salvo cuando exista autorización expresa de la Junta Directiva o una obligación legal o requerimiento de autoridad competente.

Cuando un integrante tenga un conflicto de interés real, potencial o aparente respecto de un asunto sometido a consideración del Comité, deberá declararlo oportunamente y abstenerse de participar en la discusión, análisis, recomendación o decisión correspondiente, de conformidad con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de FEDEJOHNSON.

ARTÍCULO 60. INTERPRETACIÓN DEL CAPÍTULO DEL COMITÉ DE RIESGOS

Las situaciones no previstas en el presente Capítulo, así como las dudas que puedan surgir en su interpretación o aplicación, serán resueltas por la Junta Directiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente, los principios de buen gobierno corporativo, el Código de Ética, Conducta y

Buen Gobierno y las políticas institucionales de FEDEJOHNSON.

En todo caso, las decisiones que se adopten deberán propender por el adecuado funcionamiento del Comité de Riesgos y el fortalecimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

ARTÍCULO 61. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva de FEDEJOHNSON, dejando constancia en el acta de la sesión correspondiente.

La Administración garantizará su divulgación entre los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Riesgos, la Gerencia, el Líder de Riesgos y los demás colaboradores cuyas funciones estén relacionadas con la gestión integral de los riesgos, promoviendo su conocimiento y cumplimiento.

Las modificaciones al presente Manual deberán ser aprobadas por la Junta Directiva cuando se presenten cambios en la normatividad aplicable, en la estructura organizacional, en el

 FEDEJOHNSON	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE RIESGOS	FDJ_GRI_MA_012
		Versión: 005
		Fecha de Elaboración: mayo de 2021
		Fecha DE Actualización: Julio de 2026
		Pág. 29 de 29
PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		

direccionamiento estratégico, en el perfil de riesgo institucional o en las metodologías del SIAR que así lo requieran.

Toda actualización deberá registrarse en el control de documentos, indicando la versión correspondiente, la fecha de aprobación y la descripción de los principales cambios incorporados.

El presente reglamento es aprobado por la Junta Directiva el día 25 de junio de 2026, Acta No.776. Para constancia se aprueba y se firma en Cali, a los 25 días del mes de junio de 2026.

ARTICULO 62°. CONTROL DE LOS DOCUMENTOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE VIGENCIA	RESPONSABLE
001	Se modifican artículos como las funciones del comité de riesgos y junta directiva, así mismo su control y funcionalidad.	27 de mayo de 2021	JUNTA DIRECTIVA Acta No.703
002	Se realiza la revisión del documento, se adicionan las funciones del Oficial de Cumplimiento, entre otras modificaciones.	25 de noviembre de 2021	JUNTA DIRECTIVA Acta No.711
003	Recomendación de actualización de Revisoría Fiscal	24 de febrero de 2022	JUNTA DIRECTIVA Acta No.714
004	Actualización de código y general del documento	25 de junio de 2026	JUNTA DIRECTIVA Acta No.776

En constancia de lo anterior se firma por los dignatarios.

Firmado por:

 6C91C362BCAB4FB...
GUSTAVO PELÁEZ ZAPTA
 Vicepresidente

Signed by:

 43D737E132EA408...
PAOLA ANDREA GARZÓN SÁNCHEZ
 Secretario